



En Loja, martes seis de octubre del dos mil veinte, a partir de las once horas y veinte y seis minutos, mediante boletas judiciales notifiqué la SENTENCIA que antecede a: CALVA ENRIQUEZ MANUEL BOLIVAR en el correo electrónico karlyta2783@hotmail.com, temis.trellesabogados@gmail.com, en el casillero electrónico No. 1104042203 del Dr./Ab. KARLA ELIZABETH TRELLES PIEDRA. DIRECTORA REGIONAL DE LOJA Y ZAMORACHIMCHIPE DE LA PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO en el correo electrónico ycalva@pge.gob.ec, ana.vivanco@pge.gob.ec, en el casillero electrónico No. 1104441264 del Dr./Ab. YORKY ANATOLY CALVA SUAREZ; ING. MIGUEL ALBERTO CABRERA BUSTOS. LIQUIDADOR DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LA PEQUEÑA EMPRESA CACPE MACARA EN LIQUIDACIÓN en el correo electrónico miguel.cabrera@seps.gob.ec; JUAN CARLOS SANDOVAL CALDERON. REPRESENTANTE LEGAL DE RECUPERACIÓN PARA COOPERATIVAS DEL ECUADOR S.A VAANSANMO S.A en el correo electrónico maguaguirre@hotmail.com, recacsurabogada@gmail.com, en el casillero electrónico No. 0102607215 del Dr./Ab. MARÍA AUGUSTA AGUIRRE MEJÍA; en el correo electrónico recacsur@gmail.com. Certifico:

RIOFRIO JIMÉNEZ TERESA BEATRIZ
SECRETARIO RELATOR